



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 17, fecha: miércoles, 24 de Enero de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

BOP-GU-2018 - 255

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2018 - 256

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2018 - 257

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN VALDELUZ

BOP-GU-2018 - 258

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABAÑAS EN ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL

BOP-GU-2018 - 259

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 260

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2018 - 261

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE ALMOGUERA

BOP-GU-2018 - 262

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 263

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 264

EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 265

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018**255**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 125.097,67 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 28.784,52 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 75.710,65 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 4.039,88 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 16.462,62 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €

TOTAL: 125.097,67 €



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 177.464,58 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 54.762,62 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 500,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 22.525,46 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 89.150,40 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 10.526,10 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 177.464,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Tiempo
Peón de Servicios Múltiples	1	6 meses. Plan Extraordinario de Empleo



RESUMEN	
Funcionarios: 1 Laboral Fijo: 0 Laboral Temporal: 1	
Eventual: 0	
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete, a 22 de enero de 2018. Fdo. Diego Sebastián Navarro.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA

256

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018 el Sr. Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano ha efectuado delegación especial a favor de la Primera Teniente de Alcalde, María Gallego Fernández Medina para la Presidencia de la Mesa de Contratación del contrato para el suministro y las obras de suministro e instalación de sistemas de iluminación y un sistema de telegestión punto a punto para alumbrado público, por ausencia del término.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ellas Entidades Locales.

En Chiloeches, a 22 de enero de 2018. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

257

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	63.730,00
2	Impuestos Indirectos.	2.400,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.140,00
4	Transferencias Corrientes.	22.755,00
5	Ingresos Patrimoniales.	17.975,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS:	118.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	31.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	65.620,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	780,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	20.000,00
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS:	118.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caspueñas, a 22 de Enero de 2018. El Alcalde, D. José Antonio Alonso Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN VALDELUZ

258

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de dependencias municipales y colegio de educación infantil y primaria en Valdeluz, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Yebes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Yebes.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: Yebes, 19141.
 - 4. Teléfono: 949290100.
 - 5. Telefax: 949290450.
 - 6. Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de



Contratante: <http://yebes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: la de presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 32/2018, CSE/PA/01/2018.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contrato de servicios de limpieza de dependencias municipales y colegio de educación infantil y primaria en Valdeluz.

d) Lugar de ejecución/entrega: Nave servicios municipales, centro cultural Valdeluz y Colegio de Educación Infantil y Primaria en Valdeluz.

e) Plazo de ejecución: dos años.

f) Admisión de prórroga: un año más.

i) CPV: 90919000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A.1 Oferta económica:

Precio. Valoración de 0 a 95 puntos valorándose de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN: $95 \times \text{PRECIO OFERTA A}$

PRECIO OFERTA B

Donde: Oferta A: Mejor oferta.

Oferta B: Cualquiera de las ofertas presentadas.

Para la valoración se tendrá en cuenta la suma del precio ofertado en los dos años del contrato sin IVA.

A.2 Bolsa de horas gratuitas. Puntuación máxima 5 puntos



Bolsa anual de horas gratuitas para hacer frente a situaciones y actos no previstos. Se trata de horas diurnas laborables.

La bolsa de horas anuales gratuitas se evaluará de la siguiente manera:

$$P=5 \times (O/B)$$

Donde: - P: puntuación.

- B: Mejor bolsa de horas de las ofertadas (en horas anuales).

- O: Bolsa de horas ofertadas por el licitador (en horas anuales).

En caso de empate en la puntuación final la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A.1.

4. Valor estimado del contrato: 118.609,92.- €,

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 64.204,80 euros. Importe total: 77.687,81 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, que deberá ser superior a 59.304,96.- €, y vendrá referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, acreditándolo en la forma establecida reglamentariamente, art. 11.4.a) del RD 1098/2001, modificado por RD 773/2015.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del



empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso dichos servicios o trabajos estarán avalados por certificados de buena ejecución, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 27.675,65.- €.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario en el Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: A, le permitirá acreditar su solvencia para este contrato.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en la Plaza Mayor nº 1 de Yeves, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, hasta las 14,00 horas del último día, si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

El sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 10,30 horas en la sala de Juntas del Ayuntamiento en la Plaza Mayor nº 1 19141 de Yeves, se procederá a la apertura del sobre A y en acto público, si no existen defectos u omisiones en los sobres A, a las 11,00 horas en el mismo lugar se procederá a la apertura y examen de los sobres B que contiene los criterios cuya ponderación es automática.

10. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Yeves, a 21 de enero de 2018.-El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABAÑAS EN ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL

259

Por Resolución de Alcaldía nº. 13/2018, de fecha 17/01/2018, se adjudicó el contrato de suministro e instalación de cabañas en Alojamiento Turístico Rural de Almonacid de Zorita, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Abierto.
- b) Descripción: suministro e instalación de cabañas en Alojamiento Turístico Rural de Almonacid de Zorita.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Almonacid de Zorita
- d) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses desde la formalización del contrato.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45420000.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Guadalajara y perfil del contratante.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/12/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria



b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 99.173,55 euros. Importe total: 120.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17/01/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 19/01/2018.

c) Contratista: Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 99.000,00 euros. Importe total: 119.790,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y mejoras ofertadas.

En Almonacid de Zorita, a 22 de enero de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: D^a.
Elena Gordon Altares.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2017

260

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2.017.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 30 de enero de 2.018 al 30 de marzo de 2.018.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del



período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 22 de enero de 2.018. La Alcaldesa, Fdo.: D^a. Elena Gordon Altares.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

CUENTA GENERAL 2015

261

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Recuenco, a 17 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo. Paulino Collada Ruiz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE ALMOGUERA

262

El Pleno del Ayuntamiento de Almoguera, en sesión ordinaria 5/2017, celebrada el día 10/07/2017 acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Almoguera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almoguera a 18 de Enero de 2018. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL

263

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local en sesión ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2.017, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En ALIQUÉ, a 19 de Enero de 2.018. Fdo.: Amparo Bretín Zornoza, Alcaldesa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

264

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoroches.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Alcoroches, a 19 de enero de 2018.LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

265

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4	Transferencias corrientes	112.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	150.000,00
	GASTOS	
1	Gastos de personal	69.400,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	70.688,00
3	Gastos financieros	1.012,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	8.900,00
	TOTAL GASTOS	150.000,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2018

FUNCIONARIOS SECRETARIO INTERVENTOR.- 1

BIBLIOTECARIO.- 1

AUXILIAR DE HOGAR.- 1

LIMPIADOR/A.- 1

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gárgoles de Abajo, a 19 de enero de 2018 LA ALCALDESA PRESIDENTA FDO/ M^a
GLORIA ALVARO BEJAR